

5 de mayo de 2015

**REF: Marcos Luis Abarca Zamorano y otros
P-188-11
Chile**

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con relación a la petición arriba citada, referente a la situación de Marcos Luis Abarca Zamorano y otros en Chile, la cual fue recibida en esta Secretaría Ejecutiva el 15 de febrero de 2011.

Cumplo con informar a ustedes que mediante nota de la fecha se han remitido las partes pertinentes de su petición al Gobierno de Chile y se ha fijado un plazo de tres meses, contados desde la fecha de transmisión de la presente comunicación, para que presente sus observaciones, conforme al artículo 30 del Reglamento de la CIDH.

La presente solicitud de información no constituye prejuzgamiento con relación a la decisión que la CIDH eventualmente adopte sobre la admisibilidad de la petición.

Asimismo, se les informa que con base en lo previsto en el artículo 40(1) del Reglamento de la Comisión Interamericana, en cualquier etapa del examen de una petición o caso, por iniciativa propia o a solicitud de las partes, la CIDH se pondrá a disposición de los peticionarios y el Estado, a fin de llegar a una solución amistosa fundada en el respeto de los derechos humanos establecidos en la Convención Americana, la Declaración Americana y otros instrumentos aplicables.

Señores
Víctor Rosas Vergara

Paseo Phillips No. 16 Piso 5 Dpto Y
Santiago
Chile

Nelly Del Carmen Cárcamo Vargas
Organización de Desarrollo Unión de Ex
Prisioneros Políticos de Chile
Paseo Phillips N° 16, piso 5o,
departamento ^Y^, Plaza de Armas,
antiago de Chile. Chile.

Guillermo Lopez MARTinez

Igualmente, cumpla con acusar recibo de su comunicación recibida el 28 de febrero de 2014. Se ha tomado debida nota de dicha información, la cual será puesta en conocimiento de la Comisión para los fines correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes muy atentamente,



Elizabeth Abi-Mershed
Secretaria Ejecutiva Adjunta